

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

Doña María del Carmen Várez Breñas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario con el número 2.351 de 2010, a instancias de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Isabel Covadonga Juliá Corujo, contra don Diego Manzano Manzano y doña Rosario Lobo Muñoz, en los que por resolución del día de la fecha he acordado notificar la sentencia de fecha 31 de enero de 2012, dictada en este procedimiento, a dichos demandados, en ignorado paradero, conforme a lo previsto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda planteada por “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, frente a don Diego Manzano Manzano y doña Rosario Lobo Muñoz, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condeno a los demandados a abonar a la actora 10.460,11 euros, más el interés legal, y expresa condena en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución, sepa la parte condenada que si en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) a partir de la notificación no cumple el fallo de la presente sentencia, la parte vencedora en el pleito podrá pedir la ejecución forzosa de la misma, que generará nuevas costas además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.942/12)